lucía» número 218, de 9 de noviembre de 2004, se publican la convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local, mediante oposición libre, vacante en la plantilla de esta Corporación, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento podrán presentarse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Trigueros, 12 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

19912 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de Daganzo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 272, de 15 de noviembre de 2004, inserta convocatoria con las bases que han de regir la oposición libre para proveer en propiedad una plaza más las vacantes que se produzcan en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, Escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios y publicaciones referentes a la convocatoria se harán en la forma prevista en las propias bases.

Daganzo, 16 de noviembre de 2004.-El Alcalde.

19913 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de El Álamo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 273, de fecha 16 de noviembre de 2004, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria de la oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Álamo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios municipal y publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Álamo, 17 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Gaitán Rufo.

# UNIVERSIDADES

19914

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios

Vista la Propuesta de Habilitación, formulada por el Presidente de la Comisión Titular Juzgadora de la Prueba de Habilitación Nacional del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidades, del Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, con código de habilitación 2/395/0503, convocada por Resolución de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Univer-

sitaria (BOE de 30 de julio) y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa legal aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el Anexo adjunto, para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y el Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada.

Contra la presente Resolución, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2004.-La Presidenta, María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Ilma. Sra. Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

#### **ANEXO**

### RELACIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS POR CUERPO Y ÁREA (1)

### Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

Código de habilitación: 2/395/0503

Apellidos/nombre	D.N.I
Jaque García, Daniel Suderow Rodríguez, Hermann Taboada Antelo, Pablo	

(1) En virtud de lo dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución de 3 de Julio de 2003, (BOE de 30 de Julio), los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada Base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el Boletín Oficial del Estado.

19915

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de marzo), y con el fin de atender a las necesidades de Personal de Administración y Servicios

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas pertenecientes a la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad, grupo C, por el sistema general de acceso libre, mediante concurso-oposición.
- 1.2 De acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reserva una plaza para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. Dicha plaza se acumulará a las del turno libre en la medida en que quede sin cubrir. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igual-

dad con el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones, para las personas que lo soliciten, de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de

- 1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como Anexo I.
- 1.5 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6 Las pruebas selectivas comenzarán a partir de noviembre de 2004.
- 1.6.1 Fase de concurso: la lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad, para aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

A efectos de esta valoración, el Servicio de Personal de Administración y Servicios expedirá de oficio, a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, certificación según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Por la misma autoridad se dictará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en fase de concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: las pruebas selectivas comenzarán a

- partir de diciembre de 2004.
- Superarán el proceso selectivo, siendo nombrados funcionarios de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de concurso y oposición hayan obtenido mayor puntuación. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, y en particular:
- 2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificadoxs por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

- 2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes fun-

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- 2.1.6 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas de minusvalías, deberán presentar una discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.
- 2.3 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales, habrán de de ajustarse a los requisitos y condiciones que, para su acceso en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

#### 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información y Registro de la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, Móstoles, (Madrid), en cualquiera de los Registros situados en los Campus de la Universidad (Campus de Alcorcón, Fuenlabrada y Vicálvaro), en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado, siempre que las solicitudes de que dispongan éstos sean de características similares a la publicada como Anexo III.
- 3.2 Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española, y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsa del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario en vigor. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3 En las solicitudes se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1 «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación en la Escala objeto de esta convocatoria: «Escala Técnica Auxiliar de Informática».

En el apartado 3 «Forma de acceso», se consignará «L» sistema de acceso libre.

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos, calle Tulipán s/n, 28933 Móstoles, Madrid, en cualquiera de los Registros situados en los Campus de la Universidad (Campus de Alcorcón, Fuenlabrada y Vicálvaro) o a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado indicado a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a

dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos.

3.5 Los derechos de examen serán de 18 € y se ingresarán en la Caja de Madrid (CCC: 2038/2745/84/600005091), «Derechos de examen», bien directamente o por transferencia bancaria.

A la solicitud deberá adjuntarse comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta del comprobante bancario original acreditativo del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

- 3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentos del pago de la tasa:
- a) Las personas con discapacidad igual o superior al  $33\,\%$ , debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figura en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo del Anexo VI. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- 3.8 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.9 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Gerente General, dentro del plazo establecido en la base 3.4. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos dictará en el plazo máximo de un mes Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y expresando las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web de esta Universidad (http://www.urjc.es). En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio,
- 4.2 Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- 4.3 Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los ar-

tículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en las convocatorias, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

### 5. Tribunales

- 5.1 El Tribunal calificador se ajustará a lo establecido por el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y cuya composición se hará pública, mediante Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el tablón de anuncios y en la página web de esta Universidad (http://www.urjc.es), antes del inicio de las prufebas selectivas.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia General de esta Universidad, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/2992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en la presente base.
- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado del Registro General de la Universidad y en la página web de esta Universidad (http://www.urjc.es), Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Gerente General de la Universidad.
- 5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.
- 5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición a realizar de forma escrita y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de Presidencia de 18 de febrero de 1985 (B.O.E. del día 22) o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejer-

cicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

- 5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Rey Juan Carlos (Edificio Rectorado), calle Tulipán s/n, 28933 Móstoles, Madrid, teléfono 91 665.50.60 91 488 71 56. El Tribunal dispondrá en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el Acuerdo de 13 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del día 16 de enero de 2002).
- 5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 29 de enero de 2004 (B.O.E. de 6 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2005. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «T», y así sucesivamente.
- 6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio y los posteriores se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero o anteriores ejercicios, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Gerencia General de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Listas de aprobados

- 7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en aquellos otros que estime oportuno, la relación del aspirante que ha superado las pruebas, señalando la puntuación alcanzada y con indicación del número de su documento nacional de identidad.
- 7.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación definitiva de seleccionados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de Personal de Administra-

ción y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según anexo V a esta convocatoria.

- c) Los aspirantes con minusvalía y grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo correspondiente del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.
- 8.3 Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación requerida serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos mediante Resolución del órgano convocante que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el orden definitivo de puntuación.
- 8.5 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

### 9. Bolsa de Empleo

- 9.1 A efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala Técnica Auxiliar de Informática, se formará lista de espera con los aspirantes que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios realizados. En caso de igualdad de puntuación se estará a la prelación dispuesta en la base 6.1
- 9.2 De la mencionada lista de espera quedarán excluidos aquellos aspirantes que, expresamente, comuniquen su voluntad de no ser incluidos en la misma mediante escrito dirigido al Tribunal.

### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Móstoles, 27 de octubre de 2004.-El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

#### ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Fase de concurso

En ella se valorarán los méritos relacionados con los servicios prestados en la Universidad Rey Juan Carlos como funcionario interino o como personal laboral eventual de la Universidad Rey Juan Carlos. La valoración se realizará hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,08 puntos por mes de servicio o fracción igual o superior a quince días, las fracciones inferiores se valorarán proporcionalmente. En el caso de haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala Técnica Auxiliar de Informática o como contratado laboral con la categoría de Técnico Especialista (Informática) esta valoración será a razón de 0,10 puntos. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase servirán para superar la fase de oposición.

### 2. Fase de oposición

Estará constituido por dos ejercicios, de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basado en el contenido íntegro del programa de estas pruebas selectivas que figura en el Anexo II de esta convocatoria y de preguntas de carácter general.

El cuestionario estará compuesto por 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 75 minutos.

Las contestaciones erróneas tendrán una valoración negativa equivalente a ¼ del valor correspondiente a una respuesta correcta.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos, de acuerdo a la nota de corte que establecerá el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario que estará formado por tres supuestos de carácter práctico elegidos por el candidato de entre seis propuestos por el Tribunal, compuestos por diez preguntas cada uno de ellos. Los supuestos versarán sobre los temas de la parte especial del programa de la presente convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos y no ser calificado con cero puntos en alguno de los supuestos prácticos elegidos.

Corresponderá al Tribunal determinar el número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con cinco puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta escala, así como resolver cuantas incidencias e interpretaciones se susciten respecto a las valoraciones y pruebas contenidas en este Anexo.

### 3. Valoración final

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición (suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso servirán para superar la fase de oposición.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y de oposición, se dará prioridad al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y, en caso de persistir la igualdad, se acudirá para dirimirla a la mayor puntuación obtenida en los sucesivos ejercicios de la fase de oposición, comenzando por el último realizado. Si persistiese el empate, éste se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra indicada en la base 6.1. de la presente convocatoria.

### **ANEXO II**

### Programa

### I. Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas: Concepto y elementos

- constitutivos. Las técnicas de protección. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo. La reforma de la Constitución.
- 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
- 3. Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas.
- 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
- 6. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. Los Secretarios de Estado. Órganos superiores y órganos directivos en los Ministerios. La coordinación interministerial. Órganos consultivos del Gobierno. El Consejo de Estado.
- 7. Las Comunidades Autónomas y su tratamiento constitucional. Organización institucional de las Comunidades Autónomas. Principios Generales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- 8. La Administración Local. La Provincia y el Municipio. Otras Entidades de la Administración Local.
- 9. La Comunidad de Madrid (I). El Estatuto de Autonomía. Estructura. Competencias de la Comunidad de Madrid. Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
- 10. La Comunidad de Madrid (II). La Administración autonómica. Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad de Madrid. Tipología y regulación.
- 11. Unión Europea. Tratados originarios y modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Otras instituciones. Efectos de la integración europea en la organización del Estado español.
- 12. La adhesión española a la Comunidad Europea. Tratado de Adhesión. El Acta de Adhesión. Problemática económica de la plena integración. El programa de convergencia de España con la Unión Europea.
- 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. El Derecho comunitario europeo. Las Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Reglamentos.
- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa. Los contratos administrativos.
- 15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 16. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen retributivo.
- 17. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes. La contratación laboral. Negociación colectiva. Conflictos y Convenios colectivos.
- 18. La Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema. El Régimen General y el Régimen Especial de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.
- 19. Los Presupuestos Generales del Estado. Principios y estructura. Ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias. El control presupuestario.
- 20. La Universidad Rey Juan Carlos en el marco de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales. Organización académica. Facultades, Escuelas Técnicas Superiores. Departamentos. Institutos Universitarios de Investigación. Centros adscritos.
- 21. Personal al servicio de la Universidad Rey Juan Carlos. Clases y régimen jurídico del profesorado. Obligaciones docentes e investigadoras. Organización administrativa. Clases y régimen jurídico del Personal de Administración y Servicios. Relaciones de Puestos de Trabajo.
- 22. La Universidad Rey Juan Carlos. Régimen del alumnado. Acceso y permanencia. Planes de estudio y títulos universitarios. El Seguro Escolar.
- 23. La Universidad Rey Juan Carlos. Régimen económico y financiero. El Presupuesto: elaboración, estructura, aprobación y ejecución. Rendición de cuentas. El Patrimonio. Las tasas y los precios públicos.

#### II. Parte Especial

- 24. Arquitectura de PC's. Memorias. Placas base. Tipos de procesadores. Tipos de dispositivos: tarjetas (red, vídeo, sonido, SCSI), discos duros, controladoras.
- 25. Sistema operativo. Concepto. Tipos: sistemas operativos multimedia, sistemas operativos multiusuario, sistemas operativos multiproceso, sistemas operativos de tiempo real. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entrada y salida. Sistema de ficheros.
- 26. Windows NT. Instalación y configuración. Requisitos. Diferencia entre Workstation y Server. Sistemas de archivos.
- 27. Windows NT. Administración básica. Administración de cuentas de usuario. Administración de dominios (relaciones de confianza). Administración de servidores. Poledit.
- 28. Windows NT. Conceptos avanzados. Gestión de recursos: servidor de impresión, servidor de aplicaciones, servidor de ficheros. Servicios: WINS, DHCP, DNS, FTP, IIS. Solución de problemas.
- 29. Linux. Distribución Red Hat. Instalación y requisitos. Configuración básica. XWindows básico.
- 30. MS Office (I). Tratamiento de texto. Word. Hoja de cálulo. Excel.

- 31. MS Office (II). Base da datos. Access. Presentaciones. Power Point.
- 32. Seguridad. Conceptos. Seguridad en los datos. Políticas de salvaguarda y recuperación de información. Gestión de almacenamiento en disco. Sistemas Raid y Clustering.
- 33. Redes. Conceptos generales. Topologías. La red Ether-
- net: Protocolo TCP/IP, ATM, concepto.

  34. Infraestructuras de red. Routers, conceptos. Switches, conceptos. Hubs, conceptos. NIC, conceptos.

  35. Red Internet. Origen y evolución. Servicios. Conceptos:
- web, correo electrónico, FTP, telnet, news.

  36. Instalación y mantenimiento software. Instalación en red. Solución de errores de red. Instalación de aplicaciones y requisitos de configuración. Errores de configuración. Fallos del Sistema Opera-
- 37. Instalación y mantenimiento hardware. Instalación de tarjetas. Instalación de memorias. Instalación de impresoras. Solución de errores: tarjetas, disco duro, memoria, controladoras y placa
- 38. Laboratorios de informática. Funcionamiento: mantenimiento, políticas de uso y restricciones. Actualización de software en entorno distribuido: mecanismos de distribución de software, gestión de licencias. Clonaciones: requisitos, modos de clonación.

### ANEXO III

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

ONVOCATORIA										
L Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, a	irea o asign	atura		1	Cód,			
		> 5	· ·						FORMA ACCESO	
. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha 801 Día Mes		6. Provincia de	ехатеп	y-*		7. Min	usvalia	
						ثب		%		
3. Aeserva para discapacitados	9. En caso di	e minusvalía o disca	pacidad ada	ptación que se	solicita y mo	otivo de	a mism	a		
ATOS PERSONALES										
10, D.N.I. 11, Primer apelli	ido	12. Segi	undo apellid	0	1	3. Nomb	are			
4. Fecha nacimiento 15. Sexo Día Mes Año Varón 🗆 Mujer 🗆	16. Pro	ovincia de nacimiento	)		17. Localid	ad de na	cimient	ta		
18. Teléfono con prefijo 19. Dor	micilio: Calle o pla	za y número							20. Cód	ço posta
21. Domicilio: Municipio	22. Dom	nicillo: Provincia		2	3. Domicilio:	Nación				
4. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES							- <u></u> -			
Exigido en la convocatoria					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
				··· <u>-</u>	·					
Otros títulos oficiales										
25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS I	BASES DE LA	CONVOCATORI	A		-					
A)	8)				C)	•				
El abajo firmante solicita ser admitido a la la la la la la la la condiciones exigidas para metiéndose a probar documentalmente todos	a el ingreso a la	Función Pública y l	las especia	nte instancia y Imente señala	DECLARA das en la c	que so onvocat	n cierto oria an	es los da teriorme	itos consi ente citad	ignados a, comp
	En	a	de (Firma)	*****************	***************************************	de				
										٠
Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universi	dad Rey Juan (	Carlos								
<u> </u>		ESCRIBA POR DEE	BAJO DE E	STA UNEA						to the same
	NO 8									
	NO E									
	CHOS DE ES	STE IMPRESO NO S IPRESION MECANIO A CONVOCATORIA.	SERA VALLI CA DEL BA	co sin el se NCO señalai	llo o co en					
JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DEREC	CHOS DE ES IM LA	APRESION MECANIC	CA DEL BA	NCO SEÑALAI						

# INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

# **INSTRUCÇIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

Consigne en FORMA DE ACCESO una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso		
L	Libre		
P	Promoción interna		

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indican en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

Adjunte fotocopia del documento nacional de identidad al presentar o remitir el ejemplar de la solicitud destinado a la Universidad.

Al realizar la prestación, solicite de la oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

ANEXO IV
D./D. <sup>a</sup>
Cargo
CERTIFICO, que, según los antecedentes obrantes en este cen- tro y a los solos efectos de valoración en la fase de concurso (Anexo I) de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnico Auxiliar
de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
D./D.ª
N.R.P  Destino actual
1. Antigüedad reconocida en la Universidad Rey Juan Carlos a efectos de la valoración de la fase de concurso:
Antigüedad en el Cuerpo/Escala del Grupo D, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:
Años meses días
Antigüedad en otros Cuerpos/Escalas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
Años meses días
Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978:
Años meses días
Total: Añosmeses días
2. Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
Grado:
<ol> <li>Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en pro- piedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Nivel:</li> </ol>
Y para que conste, expido el presente certificado en
(localidad, fecha, firma y sello)
ANEXO V
D./D.a.,, con domicilio en.,,
y con documento nacional de identidad
Declara bajo juramento o promesa, a los efectos de ser nom- brado funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Infor- mática de la Universidad Rey Juan Carlos, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Endede
Aspirantes que no posean la nacionalidad española
D./D.a.,, con domicilio en,
y con documento nacional de identidad o pasaporte número
Declara bajo juramento o promesa, a los efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, que no ha sido sometido/a
a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
Endede
<b>ANEXO VI</b> D./D. <sup>a</sup> ,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad,
Declara bajo juramento o promete, a los efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad
Rey Juan Carlos, que carece de rentas superiores, en cómputo men- sual al salario mínimo interprofesional.

.....

## 19916

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Oficial de Oficios (Planta Depuradora).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de marzo), y con el fin de atender a las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Oficial de Oficios (Planta Depuradora) de la Universidad Rey Juan Carlos, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza perteneciente a la Escala Oficial de Oficios (Planta Depuradora) de esta Universidad, grupo C, por el sistema general de acceso libre, mediante concurso-oposición.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; el Real Decreto 543/ 2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- $1.3\,$  El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como Anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 Las pruebas selectivas comenzarán a partir de diciembre de 2004.
- 1.5.1 Fase de concurso: la lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad, para aquellos aspirantes que havan superado el primer ejercicio.

A efectos de esta valoración, el Servicio de Personal de Administración y Servicios expedirá de oficio, a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, certificación según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Por la misma autoridad se dictará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en fase de concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- 1.5.2 Fase de oposición: las pruebas selectivas comenzarán a partir de noviembre de 2004.
- 1.6 Superarán el proceso selectivo, siendo nombrados funcionarios de la Escala Oficial de Oficios de la Universidad Rey Juan Carlos, aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de concurso y oposición hayan obtenido mayor puntuación. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.